

INTRODUCCIÓN

El presente Código asume las siguientes asunciones básicas:

- La Ética presupone el cumplimiento riguroso, en y por la empresa, de la legislación que en cada caso sea aplicable, así como de los Estatutos Sociales y Reglamentos de funcionamiento interno de la sociedad.
- La Ética en la empresa requiere que los propietarios se constituyan en garantes del cumplimiento de las obligaciones de administradores y directivos.

Para asegurar el cumplimiento del presente Código Ético, THERMOLYMPIC S.L. pone a disposición un buzón de denuncias para comportamientos que incumplan el código. THERMOLYMPIC S.L. se compromete a investigar y evaluar cualquier denuncia que reciba y actuar en caso de infracción, asegurando la confidencialidad del denunciante y protegiéndolo de cualquier tipo de represalia. Cualquier denuncia o sugerencia respecto al Código Ético se podrá realizar en la dirección de correo electrónico info@thermolympic.es

PROPIETARIOS

En el ejercicio de sus derechos de propiedad, deben:

- Configurar la empresa como un instrumento al servicio de la creación de riqueza, haciendo compatible su ineludible finalidad de obtención de beneficios con un desarrollo social sostenible y respetuoso con el medio ambiente, procurando que toda su actividad se desarrolle de manera ética y responsable.
- Configurar la empresa como una institución a medio y largo plazo sin que el afán de enriquecimiento a corto plazo comprometa su continuidad.
- Buscar un justo equilibrio entre el capital y el trabajo de modo que los trabajadores reciban a través de sus salarios la justa contraprestación por su trabajo.
- Definir y defender la misión y los valores de la empresa en línea con su Código Ético.

En el ejercicio de sus funciones de administración y gestión, deben:

A) En relación con sus funciones de Dirección:

- Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad.
- Cumplir y hacer cumplir el Código Ético de la empresa y para ello darlo a conocer y establecer los mecanismos adecuados para garantizar su aplicación.

- Cumplir y hacer cumplir las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y establecer los sistemas internos y externos de control y gestión de los riesgos adecuados a las características de la empresa.
- Mantener los libros y registros de la empresa con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable.
- Facilitar a los auditores, externos e internos, de la empresa toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.
- Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos y documentos a los que tengan acceso por razón de sus funciones en la empresa, incluso después de haber cesado en ellas.
- Hacer frente al pago y cumplimiento de las deudas y obligaciones de la empresa sin dilaciones ni incumplimientos injustificados y proceder al cobro de sus créditos con la diligencia que el caso requiera.

B) En relación con los proveedores y clientes de la Empresa:

- Relacionarse con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita.
- Buscar y seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa.
- Seleccionar a los proveedores en base a la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.
- Buscar la excelencia de los bienes y servicios de la empresa de modo que sus clientes y consumidores obtengan la satisfacción esperada de aquellos.
- Garantizar los productos y servicios de la empresa y atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones de consumidores y usuarios buscando su satisfacción más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.

C) En relación con los competidores de la Empresa:

- No abusar de una posición dominante o privilegiada en el mercado.
- Competir lealmente con otras empresas cooperando a la consecución de un libre mercado basado en el respeto mutuo entre competidores, absteniéndose de realizar prácticas desleales.
- En particular, no captar clientes de otros competidores mediante métodos no éticos.

D) En relación con los empleados de la Empresa:

- Tratar con dignidad, respeto y justicia a los empleados, teniendo en consideración su diferente sensibilidad cultural.
- No discriminar a los empleados por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.
- Reconocer los derechos de asociación, sindicación y negociación colectiva.
- Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de los empleados.
- Vincular la retribución y promoción de los empleados a sus condiciones de mérito y capacidad.
- Establecer y comunicar criterios y reglas claras que mantengan equilibrados los derechos de la empresa y de los empleados en los procesos de contratación y en los de separación de éstos incluso en caso de cambio voluntario de empleador.
- Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.
- Procurar la conciliación del trabajo en la empresa con la vida personal y familiar de los empleados.
- Procurar la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito de la empresa para su inserción.
- Facilitar la participación de los empleados en los programas de acción social de la empresa.

E) En relación con la sociedad civil.

- Respetar los derechos humanos y las instituciones democráticas y promoverlos donde sea posible.
- Mantener el principio de neutralidad política, no interfiriendo políticamente en las comunidades donde desarrolle sus actividades, como muestra además de respeto a las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas a la empresa.
- Relacionarse con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie.

F) Política anticorrupción.

La Política Anticorrupción de THERMOLYMPIC S.L. prohíbe expresamente cualquier pago indebido o deshonesto, realizado por representantes de la organización o por trabajadores a cualquier funcionario de la administración pública.

Del mismo modo, la política prohíbe expresamente cualquier pago indebido o deshonesto, realizado o recibido por trabajadores o representantes de la organización a/de cualquier persona, física o jurídica, hecho con el objeto de obtener algún grado de influencia en la iniciación o en la conservación de una relación comercial en la que intervenga THERMOLYMPIC S.L., sus trabajadores, representantes o sus personas relacionadas.

Sin que esta enumeración tenga carácter taxativo, se entiende por casos graves de violación a la Política Anticorrupción, y por lo tanto, deberán ser inmediatamente denunciados los siguientes casos:

- Solicitudes o sugerencias de soborno o parte de cargos públicos.
- Solicitudes para la contratación de trabajos o servicios por parte de cargos públicos ofrecidos por él personalmente, o por terceros.
- La exigencia por parte de un cargo público de retenerse a algún determinado trabajador o mejorar sus condiciones contractuales.
- Cualquier solicitud de pago extraordinario, o excesivo, como cobros sobre estimados, anticipos o comisiones irregulares.
- Cualquier otro caso semejante que vaya en contra de los principios enunciados en esta política.

Elaborado por: Elena Pardo	Revisado por: Rebeca Millán	Aprobado por: Jorge Millán	Versión: 03	Páginas: 4	Fecha: 06/05/2024
-------------------------------	--------------------------------	-------------------------------	-------------	------------	----------------------